



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE DA CONOCIMIENTO DE LA SUSTITUCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I, III, y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos a la consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso, el **ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE DA CONOCIMIENTO DE LA SUSTITUCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, el Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, el Diputado Víctor Raúl Hernández López del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez del Partido Acción Nacional y el Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, dieron a conocer la integración de los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

SEGUNDO. Con fecha once de noviembre de dos mil veintidós, fue recibido en esta Junta de Coordinación Política, el oficio mediante el cual las y el integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, informan la sustitución de su coordinador.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. El artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que los integrantes de la Junta de Coordinación Política podrán ser sustituidos temporal o definitivamente, de conformidad con las reglas internas de cada Grupo Parlamentario o, en su caso, de la normatividad interna del partido al que representa.

SEGUNDO. De una lectura íntegra al documento recibido, así como su respectivo anexo, se desprende que la sustitución del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, consta en un acuerdo suscrito por todos sus integrantes; en consecuencia, la y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, someten a la consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE DA DE CONOCIMIENTO LA SUSTITUCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO:

PRIMERO. Esta Junta de Coordinación Política se da por enterada de la sustitución del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. La Junta de Coordinación Política queda integrada de la siguiente manera:

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO	PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ	COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA	COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ	COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DIP. NOE DOROTEO CASTILLEJOS	COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
DIP. SAMUEL GURRION MATIAS	COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en el Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, 15 de noviembre de 2022.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE DA DE CONOCIMIENTO LA SUSTITUCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ATENTAMENTE
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
COMISIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.

DIP. SAMUEL GURRION MATÍAS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

LA PRESENTE HOJA CONFIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE DA DE CONOCIMIENTO LA SUSTITUCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE DA DE CONOCIMIENTO LA SUSTITUCIÓN DE LA
COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.